



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139 -2023-GR. APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 22 AGO. 2023

VISTO:

Informe N° 368-2023-GR/08/DRAJ de fecha 26 de junio de 2023 sobre Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR-APURIMAC /GR, a favor de la administrada ROSA SARMIENTO LLAMOCCA. quien solicita cumplimiento de la Sentencia judicial, Informe Técnico N°213-2023-GRAP/07.01/OF.RR. HH/ARTF del 17 de julio de 2023 y el Informe N° 483 -2023-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM del 04 de agosto del 2023, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que en marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, el Expediente judicial N° 00366-2021-0-0301-JR-LA-01 de la administrada ROSA SARMIENTO LLAMOCCA solicita el cumplimiento de la Resolución N° 07 (sentencia de Vista), deuda devengada por la suma de S/69,094.98 (sesenta y nueve mil noventa y cuatro con 98/100 soles) por bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, en su condición de nombrada del régimen del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento DS 005-90-PCM;

Que, la Ley N° 29702, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de junio de 2011, dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacerse efectivo. Adicionalmente señala que los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto;

Que, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29702, el Ministerio de Economía y Finanzas establece las provisiones presupuestales para que las entidades atiendan lo dispuesto por la citada Ley;

Que, según el Informe Técnico N° 213-2023-GRAP/07.01/OF.RR. HH/ARTF de fecha 17 de julio de 2023, el Abogado de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón recomienda cumplir con la Resolución N° 11-requerimiento de sentencia con el pago de la suma total de S/69,094.98 (sesenta y nueve mil noventa y cuatro con 98/100 soles) **más el pago de los intereses legales** a favor de la demandante;

Que, con Informe N° 483-2023-GR-APURIMAC/DRAF/DRH/A.REM de fecha 04 de agosto de 2023, el responsable del Área de Remuneraciones, informa el cálculo de liquidaciones de devengados de la administrada ROSA SARMIENTO LLAMOCCA, **correspondiente el monto de S/. 90,660.10 soles**, según al siguiente detalle:

